

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.527/15

AYUNTAMIENTO DE HOYOS DEL ESPINO

A N U N C I O

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición pública, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo del pleno de 25 de noviembre de 2015 de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 1/2015 al Presupuesto en vigor del año 2015, mediante la modalidad de suplemento de créditos y créditos extraordinarios financiados con cargo a subvenciones recibidas y al remanente de tesorería para gastos generales, con el siguiente detalle:

Altas en el Presupuesto de Gastos

Aplicación	Presupuestaria Descripción	Consignación Inicial	Aumentos	Consignación definitiva
165 21000	Mantenimiento alumbrado público	6.400,00	10.000,00	16.400,00
338 22609	Actividades culturales y deportivas, SGAE	9000	15.000,00	15.900,00
920 13100	Personal Laboral Temporal	9.565,43	45.000,00	54.565,43
920 16051	Seguridad Social	26.500,00	18.000,00	44.500,00
	Total aumentos		88.000,00	

Altas en Partidas de Ingresos

Aplicación	Presupuestaria Descripción	Consignación Inicial	Aumentos	Consignación definitiva
45050	Subvención Programa ELCE Junta Castilla y León	0,00	5.000,00	5.000,00
45051	Subvención Programa ELEX Junta Castilla y León	0,00	5.000,00	5.000,00
46101	Subvención Diputación Programa Crecemos	0,00	11.571,84	11.571,84
46102	Subvención Diputación contratación desempleados	0,00	5.990,44	5.990,44

46103	Subvención Diputación ADR	0,00	12.000,00	12.000,00
87000	Remanente tesorería gastos generales	142.049,26	48.437,72	93.611,54
	Total aumentos		88.000,00	

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Hoyos del Espino, a 17 de diciembre de 2015.

El Alcalde, *Jesús González Veneros*.